

## ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**EXPEDIENTE 2023400019 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE LITOTRIZIA MARCA “DORNIER” PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.**

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de del suministro e instalación de un equipo de litotricia marca “Dornier” para el Servicio de Urología del Hospital Universitario Ramón y Cajal, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Urología, de acuerdo con la Memoria de necesidad firmado por su Jefe de Servicio, para el suministro e instalación de un equipo de litotricia marca “DORNIER” para el Servicio de Urología del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad y por un importe total de quinientos diecisiete mil ochocientos ochenta euros (517.880,00.- €) para un plazo de ejecución de doce a dieciséis semanas.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 (procedimiento negociado) y la utilización del procedimiento según el artículo 168.c.2) de la LCSP.

**Tramitación:** Urgente. Según lo establecido en el 168. b.1) de la LCSP: “Una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 de la LCSP.”

**Procedimiento:** Negociado sin publicidad ya que sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, puesto que se trata de entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial, ya que el cambio de proveedor obligaría al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas.

La empresa DORNIER MEDTECH ESPAÑA S.L., es la única que puede asumir correctamente este suministro, según consta en el certificado de exclusividad y no existe en el mercado alternativa o sustituto razonable disponible.

**Aspectos del contrato objeto de negociación:**

- Económicos: mejoras en la oferta económica.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Aspectos económicos: Precio.

**c) Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**

- *Solvencia económica y financiera: art. 87. 1.a), 1.c) de la LCSP.*
- *Solvencia técnica: art. 89.1.a) de la LCSP.*

**d) Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

**e) Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible:	428.000,00 €
Importe del I.V.A.:	89.880,00 €
Importe total:	517.880,00 €
Valor estimado del contrato:	428.000,00 €

(Presupuesto inicial del expdte, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo se ha planteado con los precios actuales de mercado.

**f) Justificación de la necesidad:** La litotricia es un procedimiento no invasivo que implica la destrucción física de masas endurecidas como cálculos renales.

El equipo que disponía el Hospital hasta finales del año pasado es un aparato antiguo, que ya se encuentra descatalogado y del cual la compañía fabricante ya no podía garantizar el suministro de piezas de repuesto. Finalmente tras múltiples reparaciones durante el segundo semestre del año 2022 finalmente desde el día 18 de noviembre de 2022 el equipo ha dejado de funcionar sin reparación posible tras múltiples evaluaciones e intentos de reparación de los técnicos de Dornier.

**g) Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio Técnico la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

**h) División de lotes:**

- **No:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por:
  - o El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede la naturaleza del mismo, dado que el material objeto del contrato requiere para la compatibilidad del sistema la ejecución por un solo adjudicatario, propietario de todas las patentes.

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021)

### RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de quinientos diecisete mil ochocientos ochenta euros (517.880,00.- €) y un plazo de ejecución de dieciséis semanas.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168. b.1.) de la LCSP.

Madrid a 28 de febrero de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE

(en funciones)

Firmado digitalmente por TORRES ARROJO PABLO

Fdo.: Pablo Torres Arrojo